



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2025-MDO/U

Ollantaytambo, 07 de julio del año 2025

VISTO: El Oficio N° 161-2025-COMUFE-2025-MDE/LC de fecha 07/07/2025, firmado por el Señor Oswaldo Torres Cruz - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, de la provincia de La Convención, quien hace extensiva la invitación a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a los actos protocolares por el "CLXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Echarati"; y,

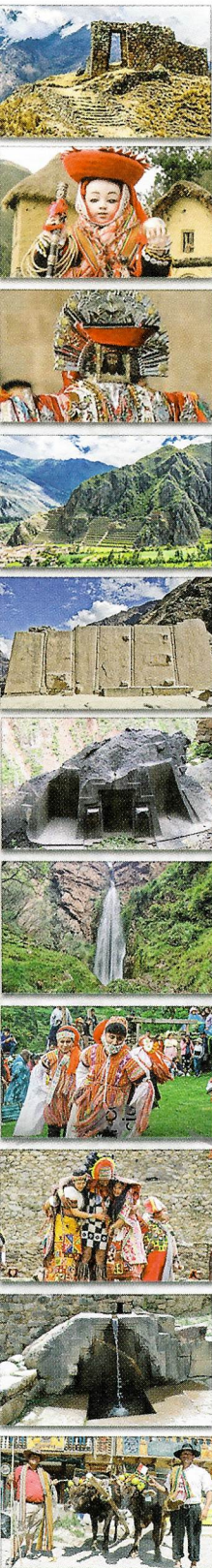
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú se establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”; tal disposición de orden constitucional es concordante con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que instaura: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”.

Que, en conforme a la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”, siendo política de la actual gestión edil, expresar saludo y felicitación a los distritos y provincias del país, por la conmemoración de sus aniversarios de creación política o administrativa.

Que, mediante el Oficio N° 161-2025-COMUFE-2025-MDE/LC de fecha 07/07/2025, el Señor Oswaldo Torres Cruz - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, de la provincia de La Convención, hace extensiva la invitación a la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, a los actos protocolares por el "CLXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Echarati" territorio caracterizado por su inmensa riqueza agropecuaria, forestal, fauna y flora silvestre, parajes turísticos, costumbres y folklore de pueblos originarios, depositaria de etnias amazónicas que juntos a los migrantes andinos han construido la identidad Andino – Amazónica, tierra de hombres y mujeres laboriosas y emprendedores, forjadores de un mejor destino para su pueblo, por lo que se le debe tributar un merecido homenaje y saludo en el día de su Aniversario.

Que, es preciso mencionar que, el Distrito de Echarati ubicado en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, fue creado por la Convención Nacional del 02/01/1857, durante el gobierno del Libertador Ramón Castilla, señalándose que para la formación del Registro Cívico (base fundamental de las elecciones populares y para satisfacer las necesidades locales de la administración pública) es indispensable y urgente crear las primeras municipalidades establecidas por la constitución. En esa línea, la Ley Orgánica del 29/11/1856, dispone la creación de municipalidades, dentro de ellas a Echarati. De otro lado, luego de creada la provincia de La Convención el 25/07/1857, se anexa a esta provincia el distrito de Echarati. Finalmente, en el año de 1985, la comunidad reunida acuerda celebrar su aniversario central el 15 de julio de cada año, ello en honor a la celebración religiosa de la festividad de la Virgen del Carmen, quien es patrona del distrito de Echarati.





Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Numera 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL SALUDO, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, representado por el Señor Alcalde GOT Paull Ferenk Palma Herrera, **A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI** representado por su Alcalde Sr. Oswaldo Torres Cruz, al conmemorarse el CLXVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Echarati, haciéndose extensivo el saludo al Pleno del Concejo Municipal, Autoridades Distritales, Organizaciones Sociales y Territoriales y, a todos los ciudadanos y pobladores de tan importante distrito del Cusco y del Perú brindándoles votos para que continúen en la senda del progreso y desarrollo en beneficio de sus habitantes y de las futuras generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Echarati, así como a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; debiendo a su vez, la Unidad de Informática publicarlo en el portal web de la institución: www.muniollantaytambo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO
CIUDAD INKA VIVIENTE

